

### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:662/2015**

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO MÁS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.

Punta Arenas, 10/07/2015

# VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283;

Lo establecido en la Ley Nº 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

D.S. Nº 51 del 24 de octubre del 2011, publicado el 14 de abril del 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley Nº 20.412 de 2010;

Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

Lo dispuesto en el D.S. Nº 4 del 21 de septiembre de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios;

Res. Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;

Res. Afecta Nº 417/2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero;

El plan de manejo presentado por la siguiente persona interesada:

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP DOMINIO (Fjs, N° y Año CBR )
ALFONSO ANTONIO MIHOVILOVIC BONACIC			9 / 14 / 2012 CBR PORVENIR

Los documentos acompañados por la persona interesada,

## **CONSIDERANDO:**

1. Que la persona interesada ha solicitado dentro del plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del Plan de Manejo, según el caso :

PLAN(ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO CONCURSO	CONCURSO	COMUNA (S)
156331003	2015	1	PORVENIR

2. Que la persona interesada aportó los antecedentes requeridos por el artículo 15, 16, 17, 18 y 20 del D.S. N° 51 de 2012, del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.

3. Que la persona interesada ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a la persona interesada asciende a la suma de:

N° DE CERTIFICADO	FECHA	OFICINA EMISIÓN CERTIFICADO	MONTO BONIFICACIÓN
13-58-1	08/07/2015	OFICINA TIERRA DEL FUEGO	6.117.408

#### **RESUELVO:**

- Páguese a la persona interesada, por sí y/o en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de Manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución
- 2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 404, Subasignación 0000, de la Unidad Ejecutora N° 12000.

#### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

# Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Certificado 13-58-1	Físico		1	0
Certificado N° 13-58-1	Digital			

## PGP/JGO/JHD/NSV

## Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables -Or OC
- Javier Andrés González Martinez Jefe Oficina Sectorial Tierra del Fuego Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- ALFONSO ANTONIO BONACIC MIHOVILOVIC

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 - Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.